



RESOLUCION No. CSJCUR21-81

jueves, 20 de mayo 2021

“Por medio del cual se conforman el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 6 de octubre de 2017 para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 20 de mayo de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Mediante Acuerdo CSJCUA17-1225 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cundinamarca y Amazonas.

A través de la Resolución PCSJR18-236 del 24 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura, aceptó el impedimento presentado por el Dr. ALVARO RESTREPO VALENCIA y designó como Magistrado AD HOC al Dr. CERVELEON PADILLA LINARES, Magistrado de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para conocer las actuaciones Administrativas en relación con el Cargo de Secretario de Juzgado Municipal en la convocatoria 4, única y exclusivamente hasta tanto el hermano del Magistrado titular de éste Consejo Seccional, permanezca dentro del concurso.

Mediante Resolución No. CSJCUR18-183 del 23 de octubre de 2018, esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Mediante la Resolución CSJCUR19-171 de 17 de mayo de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, publicó en orden numérico de cédula de ciudadanía, los resultados obtenidos por los aspirantes al cargo de Secretario Municipal, en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

La citada Resolución fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación durante el término de cinco (5) días hábiles, esto es del Veinte (20) al Veinticuatro (24) de mayo de 2019, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca. De igual manera, se informó a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, *link* CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

Que, en la citada Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el C.P.A.C.A., se dispuso conceder contra las decisiones individuales, los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la misma, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, desde el día veinticinco (25) de mayo hasta el día diez (10) de junio de 2019.

Mediante oficio CJO20-1411 de 23 de abril de 2020, la Unidad de Administración de Carrera Judicial pone a disposición los puntajes de experiencia y capacitación adicional de los concursantes que aprobaron las pruebas en la convocatoria para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, suministrados por el contratista EDURED.

Mediante Acuerdo CSJCUA20-79 de 21 de octubre de 2020, este Consejo Seccional, adoptó el nuevo cronograma del proceso de méritos para la conformación de Registros de elegibles para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio, publicado por la Unidad de Administración de Carrera Judicial.

Mediante resolución CSJCUR20-149 de 21 de octubre de 2020, se citó a prueba supletoria, así mismo, mediante Resolución CSJCUR20-150 de 21 de octubre de 2020, se convocó a los aspirantes que solicitaron la exhibición de la prueba.

Que, el día primero (1) de noviembre de 2020, se adelantó la jornada de exhibición, dando lugar a la adición de los recursos, dentro del término del tres (3) al diecisiete (17) de noviembre de 2020.

Que, mediante Acuerdo CSJCUA21-5 de 28 de enero de 2021, se adoptó el nuevo cronograma emitido por la Unidad de Administración de Carrera Judicial, estableciendo como término para resolver los recursos hasta el 24 de febrero de 2021.

Mediante Resolución CSJCUR21-12 de 2 de febrero de 2021, se resolvieron los recursos de reposición en contra de la Resolución CSJCUR19-171 de 17 de mayo de 2019, que publicó resultados prueba de conocimientos para conformación Registro Seccional Elegibles, provisión de algunos cargos de empleados de carrera Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales de Cundinamarca y Amazonas y se conceden los recursos de apelación interpuestos de manera subsidiaria a quienes lo solicitaron, para aquellos concursantes que no asistieron a la exhibición de la prueba o no adicionaron los recursos.

Mediante Resoluciones CSJCUR21-23, 24, 25, 26 y 27 de 24 de febrero de 2021, se resolvieron los recursos de reposición a los concursantes que adicionaron los recursos por ocasión de la exhibición de la prueba de conocimientos.

Mediante Resoluciones CJR21-0077, 0078 y 0079 de 24 de marzo de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial resuelve los recursos de apelación interpuestos contra los puntajes de la prueba de conocimientos, publicadas a título informativo en la Página web de la Rama Judicial.

Así mismo, mediante Circular No. CJC21-8 de 28 de abril de 2021, remitió el consolidado de los puntajes de la prueba psicotécnica para conformar los registros. Y mediante Circular CJC21-9 de 4 de mayo de 2021 la referida Unidad facilitó la fórmula para convertir el puntaje de la prueba de Conocimientos a la Escala de 300 a 600 puntos

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

Factores

La clasificación comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional.

i) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

Para tal efecto, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, estableció la fórmula para convertir el puntaje de la prueba de conocimientos a la escala de 300 a 600 puntos, así:

Fórmula:

Y = Puntaje en la escala 300 a 600

X = Puntaje en la escala 800 a 1000

$Y = 1,5X - 900$

La fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos al aspirante que en su prueba registró la nota más baja, es decir 800 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.

ii) **Prueba Psicotécnica.** Hasta 200 puntos. **(Clasificatoria)**

iii) **Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) **Capacitación** Hasta 100 puntos.

Este factor se evalúa atendiendo los niveles ocupacionales establecidos en el Acuerdo de Convocatoria, que corresponden al cargo de aspiración.

En desarrollo de esta etapa respecto de los concursantes integrantes para los cargos que en la fecha se conforman, se tiene que ninguno se encuentra pendiente por definir su puntaje conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria y, concluida esta, se procede a conformar y publicar los Registros Seccionales de Elegibles con los resultados finales obtenidos por los aspirantes, en estricto orden descendentes de puntajes para los cargos atrás citados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al cargo de Secretario Municipal grado nominado en el Concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas

SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO

No.	Cédula	Nombres	Prueba Conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje Prueba Psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia Adicional y Docencia hasta 100 puntos	Capacitación hasta 100 puntos	TOTAL
1	83169105	VARGAS MORALES DAVID HERNANDO	551,64	157,50	99,94	40	849,08

No.	Cédula	Nombres	Prueba Conocimiento s escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje Prueba Psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia Adicional y Docencia hasta 100 puntos	Capacitación hasta 100 puntos	TOTAL
2	7305213	PENAGOS BURGOS SEGUNDO ISRAEL	435,96	174,50	100	85	795,46
3	1032449528	GIL PACHON JOHANN STEFAN	584,69	142,00	39,56	20	786,25
4	1074928545	SUAREZ CUBILLOS PAULA ALEJANDRA	535,11	166,00	51,94	30	783,05
5	1032457524	CORTES MORA ANDRES FELIPE	600,00	166,50	14,94	0	781,44
6	80058376	TEQUIA CORREA FREDI ANTONIO	485,54	174,50	100	20	780,04
7	1020714605	PEREZ LINARES CAROL JOHANA	518,58	144,00	100	0	762,58
8	80074243	RODRIGUEZ ALBA JUAN PABLO	518,58	153,50	36,61	45	753,69
9	11449426	GONGORA PERILLA DIDIERTH ALEXANDER	452,49	165,50	100	20	737,99
10	52998519	PAEZ PENAGOS ADRIANA MARCELA	502,07	164,50	23,94	30	720,51
11	52955971	VACA DAZA MILDRED	435,96	173,50	100	5	714,46
12	1030563419	ALAPE GISELL MARITZA	485,54	149,50	64,78	0	699,82
13	52323444	VARGAS VERA LINA MARCELA	435,96	162,50	100	0	698,46
14	39740568	INFANTE SANTANA SANDRA PATRICIA	435,96	154,00	100	5	694,96
15	1053336569	CASAS RODRIGUEZ ZULMA LUCERO	435,96	166,00	93	0	694,96
16	1082897643	ORJUELA PIEDRAHITA PAOLA	485,54	165,00	33,78	10	694,32
17	1069724496	QUINTERO MOLINA ANDREA MILENA	435,96	164,00	50,22	40	690,18
18	79961633	CLAVIJO ESTRADA FABIO	502,07	164,00	19,67	0	685,74
19	18130879	DIAZ CERON JOHN ALEXANDER	452,49	167,50	62,06	0	682,05
20	20865555	AVENDAÑO CARDENAS ANA MILENA	369,86	159,00	100	50	678,86
21	52424668	ROJAS RAMIREZ ROSA ALEXANDRA	435,96	163,00	78,67	0	677,63
22	1032410647	GONZALEZ GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO	435,96	152,50	68,78	20	677,24
23	52766272	TINOCO RICO ANYELA GINNETH	402,92	156,00	100	10	668,92
24	1057892042	BAUTISTA QUIROGA JOSE DELFIN	452,49	163,00	34,5	15	664,99
25	1053780690	BARRAGAN DIAZ CAMILO ANDRES	435,96	128,50	68,94	30	663,40
26	1069731510	MORA CHAVARRO YURY ANDREA	435,96	148,50	39	35	658,46
27	1073151241	CASTIBLANCO PACHON YULIETH PAOLA	386,39	160,00	97,56	0	643,95
28	79651735	GARZÓN MONASTOQUE RAÚL FERNANDO	452,49	164,50	22,61	0	639,60
29	1110513626	FRAGOSO TRIVIÑOS JUAN FELIPE	419,43	168,50	15,33	30	633,26
30	52822639	SUAREZ SILVA PAULA MAYELY	386,39	146,50	100	0	632,89
31	52705467	CARRILLO MARQUEZ MYRIAM PAOLA	353,34	165,00	100	10	628,34
32	52410832	CERON GUERRERO PAOLA ANDREA	336,81	150,00	100	35	621,81
33	75038639	RESTREPO VALENCIA LUIS ALBERTO	303,77	167,50	100	50	621,27
34	1098654278	LEON MESA YENNY MARCELA	336,81	173,00	91	20	620,81
35	1010169592	MUÑOZ ACUÑA ELKIN ARLEY	386,39	125,50	100	0	611,89
36	1110466728	BELTRAN NIETO MIRSHA SOAD ANDREA	336,81	171,50	99,94	0	608,25

No.	Cédula	Nombres	Prueba Conocimiento s escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje Prueba Psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia Adicional y Docencia hasta 100 puntos	Capacitación hasta 100 puntos	TOTAL
37	1054678410	BARON CORTES JENIFER CAROLINA	320,28	167,00	100	20	607,28
38	1069741165	PARRA FORERO JONATHAN ALFONSO	419,43	161,00	13,17	10	603,60
39	79867540	BENAVIDES GALVIS JAIRO HERNANDO	353,34	160,50	86,5	0	600,34
40	1019003400	AGUDELO OSES JAVIER ALEXANDER	336,81	170,00	67,61	20	594,42
41	1010171127	GARCIA MANTILLA VIVIANA	353,34	162,00	57,56	20	592,90
42	1110482410	PALOMINO MUÑOZ OLGA LUCIA	320,28	162,00	67,83	35	585,11
43	1076647352	TORRES ROCHA JAIME ROGELIO	320,28	147,50	89,5	25	582,28
44	1067882716	SAEZ GOMEZ ZELANDA MAURA	336,81	167,00	77,56	0	581,37
45	35253729	PABON VILLALBA EUDOXIA ALEXANDRA	336,81	140,00	100	0	576,81
46	53003718	CORREDOR RUIZ ANGELA CECILIA	303,77	153,00	91,67	15	563,44
47	39743456	CHAVEZ CARO ANGELICA ESPERANZA	386,39	165,00	7,22	0	558,61
48	79126287	ARCINIEGAS RAMIREZ RICARDO	303,77	167,50	86,06	0	557,33
49	79294280	MURCIA GODOY FABIO ISMAEL	303,77	163,50	83,89	0	551,16
50	1101684062	ARIZA ARDILA JUAN MANUEL	320,28	162,00	46,89	20	549,17
51	1020767153	GUARNIZO DUARTE CAMILO ANDRES	369,86	159,50	10	0	539,36
52	1075872724	SANTANA SARMIENTO LUZ STELLA	369,86	159,50	7,83	0	537,19
53	51868531	CRUZ QUIJANO ELSY JEANET	353,34	163,00	17,89	0	534,23
54	1016065190	PÁEZ PLAZAS SARA YASMIN	336,81	166,00	28,94	0	531,75
55	1032364903	PINZON CORTES GRECIA INDIRA	336,81	156,00	30,39	0	523,20
56	1093749420	ZAPATA FLOREZ LEIDY CAROLINA	303,77	151,50	27,17	15	497,44
57	1032406664	TARQUINO RINCON PEDRO JAVIER	369,86	71,00	23,83	20	484,69
58	79645666	RODRIGUEZ CLAVIJO CARLOS ANDRES	320,28	148,00	14	0	482,28
59	1061732084	MUÑOZ CORDOBA CHRISTIAN EDUARDO	303,77	151,00	17,22	0	471,99
60	1015404752	ANGEL MENDOZA DIANA MARITZA	303,77	160,50	6,83	0	471,10
61	1121867198	GUTIERREZ DIAZ ANGELA PATRICIA	353,34	68,50	18,94	25	465,78

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaria del Consejo Seccional y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca / Concursos / Convocatoria No. 4.

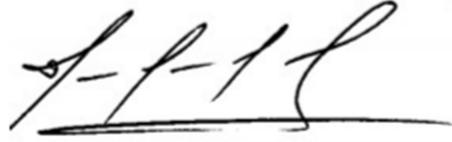
ARTÍCULO 3º. Contra las decisiones individuales contenidas en esta resolución relativas a los puntajes asignados en las casillas denominadas **EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA** y **"CAPACITACION"**; podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, dentro de los Diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en consideración a que los correspondientes "PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS" y "PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

Hoja No. 6 Resolución No. CSJCUR21-81 del 20 de mayo de 2021. "Por medio del cual se conforman el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 6 de octubre de 2017 para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas"

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/CPL/Mcu